

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Radicado: 2014-00014-00

Incidentante: LUCIA DOLORES FLÓREZ DE VILLARREAL

Incidentados: Gerente Nacional JOSÉ JAVIER CÁRDENAS MATAMOROS y a la Gestora Departamental - Santander VIANNY LORENA TORRES ABDALÁ de COMPARTA EPS.

El Representante legal judicial de tutelas e incidentes de la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiado COMPARTA EPS-S, FABIO JOSÉ SÁNCHEZ PACHECO, refiere en memorial allegado al correo institucional del Juzgado el día 3 de junio de 2021 que en respuesta al derecho de petición elevado a la POLICÍA NACIONAL, de fecha 26 de mayo de 2021, se evidencia que en su base de datos permanece registro activo de sanción en contra de la funcionaria VIANNY LORENA TORRES ABDALA, en el proceso incidental de la referencia.

Reexaminado el trámite de incidente de desacato 2014-00014<sup>1</sup> en contra del Gerente Nacional JOSÉ JAVIER CÁRDENAS MATAMOROS y a la Gestora Departamental - Santander VIANNY LORENA TORRES ABDALÁ de COMPARTA EPS, de evidencia que con proveído del 5 de noviembre de 2020 se procedió a **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** las sanciones impuestas con proveído calendado 22 de agosto de 2019 al el Gerente Nacional y a la Gestora Departamental – Santander de COMPARTA EPS acabadas de referir renglones atrás; ello, en virtud a que se entregó el PROCESADOR BRIDGE PARA OÍDO IZQUIERDO a la Señora LUCÍA DOLORES FLORES DE VILLARREAL.

Así mismo, del oteo al expediente se advierte que en esa oportunidad con oficio N° 683 adiado 5 de noviembre del 2020 se notificó la decisión del 5 de noviembre de 2020 a:

- a. La Dra. MÓNICA HERNÁNDEZ, Gerente Nacional -Comparta al correo electrónico [notificacion.judicial@comparta.com.co](mailto:notificacion.judicial@comparta.com.co)
- b. La Dra VIANNY LORENA TORRES ABDALÁ, Gestora Departamental de Santander –Comparta EPS, al correo electrónico [viloto54@hotmail.com](mailto:viloto54@hotmail.com)
- c. JORGE ARMANDO VARGAS, Abogado Operador Jurídico Comparta EPS, al correo electrónico [abogado8@legalservices.com.co](mailto:abogado8@legalservices.com.co)
- d. La señora LUCIA DOLORES FLOREZ DE VILLAREAL (accionante), al correo electrónico [vivianavillarrealflores@gmail.com](mailto:vivianavillarrealflores@gmail.com)

Advirtiéndose de lo anterior que a la Policía Nacional no se ofició para notificarle la decisión contenida en el proveído datado 5 de noviembre de 2020 pluricitado, para que

---

<sup>1</sup> Actualmente se encuentra archivado

en el marco de su competencia lo acatara descargando o excluyendo del sistema de información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones a VIANNY LORENA TORRES ABDALÁ. Por tanto, se ordenará a secretaría se expida el oficio correspondiente a la entidad policial para el fin pertinente.

Atendiendo que tampoco se ofició a la Unidad de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la correspondiente notificación del auto del 5 de noviembre de 2020, con el objeto de que no se haga efectiva la multa impuesta con auto del 22 de agosto de 2019 a VIANNY LORENA TORRES ABDALÁ, también se ordenará a secretaría se expida el oficio correspondiente a esta entidad con el fin aludido.

Por último, se informa que actualmente en este Juzgado no se tramita ningún otro trámite de incidente en contra de VIANNY LORENA TORRES ABDALÁ como Gestora Departamental de Santander –Comparta EPS, por ende, no se encuentra pendiente sanción alguna en su contra que la misma deba cumplir.

En consecuencia, se

#### RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se expida el oficio con destino a la Policía Nacional a efectos de notificar el auto fechado 5 de noviembre de 2020, así como también el presente proveído, con el objeto de que Policía Nacional excluya del sistema de información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones a la ciudadana VIANNY LORENA TORRES ABDALÁ.

Así mismo, oficiar a la Unidad de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con el objeto de notificarle el auto que se menciona en el inciso anterior, a fin de que se abstenga hacer efectiva la multa impuesta en auto del auto del 22 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Se informa que VIANNY LORENA TORRES ABDALÁ, actualmente en su contra no cursa trámite de incidente de desacato, como tampoco, se encuentra pendiente sanción alguna en su contra que la misma deba cumplir.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7dc47eff213dc27680bc876b1ff269e146e412899be31ac0069c9ca4b6caaea**

Documento generado en 09/06/2021 04:55:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**